

Rad. 680014003001-2020-00088-00

78

DEMANDA VERBAL (Resp. Civil Extracontractual)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Por auto del doce de marzo del presente año, se dispuso dictar auto para mejor proveer para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido y atendiendo a que no fue subsanado en debida forma, pues a pesar de haberse indicado los dos acápites de la demanda, los mismos no fueron integrados en un solo escrito, es decir, haberse presentado nuevamente la demanda con los insertos del caso.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

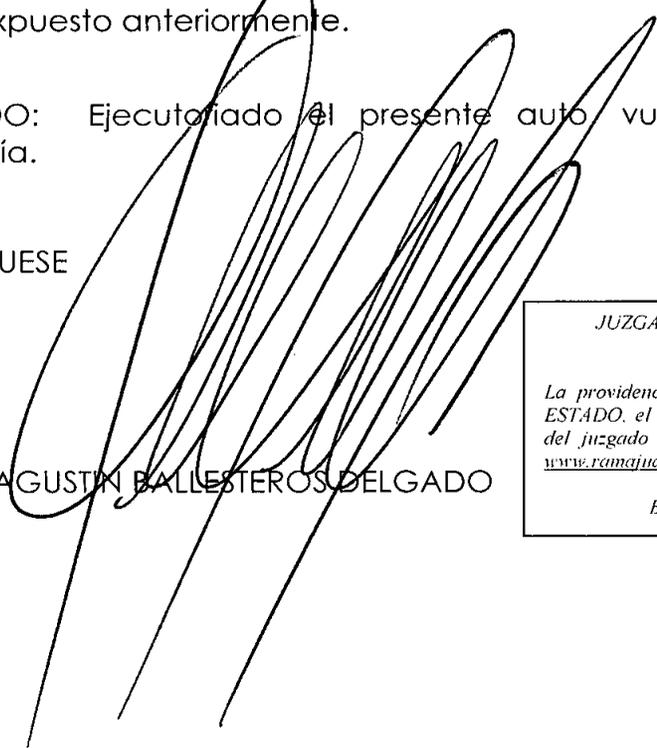
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL instaurada por JESUS ORLANDO JAIMES CASTELLANOS y YESENIA CONSTANZA VILLAMIZAR GRANDOS contra FLORTA SUGAMUXI SA y VICTOR ALFONSO PEREZ JIMENEZ, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriada el presente auto vuelvan las diligencias a secretaría.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 16 de julio de 2020